



GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria



RESOLUCION DIRECTORAL N° 197 2022-GORE-ICA-DRA.

Ica, 07 JUL 2022

VISTO:

El petitorio de Reconocimiento de Tiempo de Servicios formulado por el servidor Don Vicente Víctor Sánchez Carbonel;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Recurso N°1572-2022, se apersona a la instancia Don Vicente Víctor Sánchez Carbonel, solicitando constancias de Pago de Haberes y Descuentos Actualización de Reconocimientos de tiempo de Servicios, solicitando se tenga en consideración que mediante R.D. N°214-2010-GORE-ICA-DRA, se le reconoció como Tiempo de Servicio 30 Años;

Que, por Resolución Directoral N°214-2010-GORE-ICA-DRA, de fecha 23 de Abril de 2010 se Reconoció como Tiempo de Servicios prestados al Estado al 28 de Febrero del 2010, TREINTA (30) AÑOS, CERO (00) MESES Y CERO (00) DIAS, y se le amplio su remuneración personal al 30% de la remuneración básica;

Que, mediante Informe N°058-2022-GORE.ICA-DRA-OP-MDA, el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, da cuenta que de acuerdo a la R.D. N° 214-2010-GORE-ICA-DRA se le Reconoció como Tiempo de Servicio prestados al Estado al 28 de Febrero del 2010, TREINTA (30) AÑOS, CERO (00) MESES Y CERO (00) DIAS, y asimismo mediante Informe N°043-2015-OA-AP/ARCH, periodo 01/03/2010 hasta el 30/10/2015, Informe N°040-2016-OA-AP/ARCH, periodo 01/11/2015 hasta el 30/12/2016, Informe N°046-2022-OA-AP/ARCH, periodo 01/01/2007 hasta el 30/05/2022, se ha emitido Constancias de Haberes y Descuentos, los cuales acumulados al periodo anteriormente reconocido hacen un total de tiempo de servicios prestados al Estado al 30 de Mayo de 2022 de CUARENTA Y DOS (42) AÑOS, TRES (03) MESES y CERO (00) DIAS, solicitando se emita el acto resolutorio en ese sentido, por lo que es pertinente expedir el presente;

CUADRO DE RESUMEN DE CONSTANCIAS DE HABERES Y DESCUENTOS

CONCEPTO	DESDE	HASTA	ACUMULADO
			A - M - D
R.D. N° 214 - 2010 - GORE- ICA-DRAG		28/02/2010	30/00/00
INFORME N°043 - 2015 - OA - AP/ ARCH	01/03/2010	30/05/2015	05/08/00
INFORME N°048 - 2022 - OA - AP/ ARCH	01/11/2015	30/12/2016	01/02/00
INFORME N°048 - 2022 - OA - AP/ ARCH	01/01/2017	30/05/2022	05/05/00
SUB TOTAL			41 - 15 - 00
TOTAL			42 - 03 - 00

Que, el Decreto Legislativo N°276 establece en su Artículo 51: "La Bonificación Personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios", por lo que habiéndose determinado que en el presente caso, se le ha reconocido y por ende ampliado la Remuneración Personal sólo hasta el 30% de la remuneración básica, corresponde de oficio reconocer y ampliar la remuneración personal que le corresponde al indicado servidor conforme al tiempo de servicios prestados a la fecha, conforme a Ley;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica y estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Leg. N° 276, D.S. N° 005-90-PCM;





GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria



RESOLUCION DIRECTORAL N° 197 2022-GORE-ICA-DRA.

Ica, 07 JUL 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como tiempo de Servicios prestados al Estado por Don Vicente Víctor Sánchez Carbonel, al 30 de Mayo de 2022, de CUARENTA Y DOS (42) AÑOS, TRES (03) MESES, Y CERO (00) DÍAS, conforme a las Constancia de Haberes y Descuentos elaboradas por el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, en merito a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: Ampliar la bonificación Personal que le corresponde percibir a Don Vicente Víctor Sánchez Carbonel, calculada sobre la remuneración Básica en el porcentaje, monto y fecha y deducciones siguientes:

TIEMPO A - M - D	HASTA	REM. BAS	%	REM. PERS.	DESDE	DEDUCC.
42 - 03 - 00	30/05/2022	50.00	35%	17.50	02/02/2015	30%
			40%	20.00	02/02/2020	35%

ARTICULO TERCERO: Disponer que la Oficina de Administración a través del Equipo de Personal establezca los montos que le corresponden percibir por el concepto de Bonificación Personal reconocidos a través del presente, deducidos los pagos a cuenta efectuados en mérito a los actos resolutivos expedidos respecto de dicha Bonificación a favor de todos los trabajadores de la Dirección Regional Agraria - Ica.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
Jorge Ademar Chacaltana Guillen
Ing. Jorge Ademar Chacaltana Guillen
DIRECTOR REGIONAL

